

# **DECLARACIÓN CONJUNTA ENTRE EL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LA REPÚBLICA DE CHILE EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES**

El Estado de California, Estados Unidos de América, y el Gobierno de la República de Chile (en adelante, las Partes),

**POR CUANTO** las Partes han mantenido una relación permanente de cooperación y colaboración, y suscrito un Memorándum de Entendimiento titulado *"Chile-California: una asociación para el siglo XXI"*;

**RECONOCIENDO** que las Partes comparten un conjunto de condiciones geográficas que pueden provocar desastres naturales que afecten la salud y vida de su población, daños a la propiedad y al medio ambiente, y efectos negativos en la economía e infraestructura de los territorios afectados;

**AFIRMANDO** que, a fin de prevenir, mitigar y resolver las consecuencias adversas que generan estos desastres, se requiere de sólidas bases de solidaridad internacional;

**ADMITIENDO** que la cooperación entre las Partes y organismos gubernamentales cumple una función primordial en la implementación de la solidaridad entre las regiones, vinculando las visiones del sector público y privado en tiempos de crisis;

**COMPROBANDO** que ambas Partes manifiestan común interés en materia de gestión de emergencias debido a su historial de desastres naturales y el deber de todos de garantizar el bienestar y la protección de la población;

**HACIENDO HINCAPIÉ EN** los mutuos beneficios que conlleva el intercambio de experiencias, de conocimiento y de tecnología entre ambas Partes y, en particular, la promoción y cooperación en materia de gestión de emergencias en las zonas pertinentes;

## **LAS PARTES SE COMPROMETEN A:**

1. Diseñar proyectos de cooperación dentro de nuestras respectivas atribuciones, destinados al estudio, investigación y capacitación técnica en

materia de riesgos y desastres naturales, con el propósito de desarrollar procedimientos y técnicas preventivas, de mitigación y preparación de iniciativas de respuesta y recuperación, en coordinación con las autoridades competentes de cada territorio y de conformidad con la legislación interna pertinente.

2. Diseñar estrategias de comunicación expedita para casos de emergencias y desastres, con arreglo a lo dispuesto en la legislación interna de cada territorio;

3. Compartir información y experiencia en materia de gestión de emergencias y protección civil;

4. Promover futuras actividades de emergencia y protección civil; y

5. Impulsar ante las autoridades competentes la suscripción de un Memorandum de Entendimiento entre ambos territorios, que permita adoptar políticas preventivas y agilice la respuesta ante todo tipo de emergencias y desastres naturales.

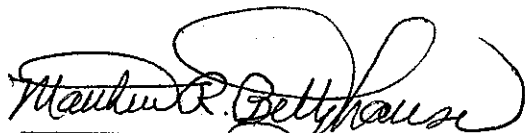
La cooperación a que se refiere la presente Declaración Conjunta será llevada a cabo por ambas partes, en coordinación con las autoridades competentes de cada país, con estricto apego al ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los Tratados vigentes entre el Estado de California, Estados Unidos de América, y la República de Chile.

Las Partes reconocen que esta Declaración Conjunta no tiene por objeto crear derechos u obligaciones legales y que no será ejecutable en ningún tribunal de justicia del Estado de California, Estados Unidos de América, ni de la República de Chile. Las Partes, de buena voluntad, se comprometen a implementar esta Declaración Conjunta en la máxima medida posible, con sujeción a cualquier cambio de política que pudieren adoptar.

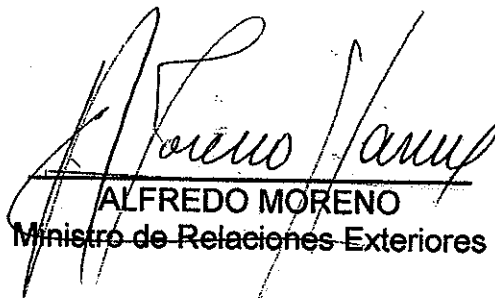
Suscrita en Santiago, Chile, a 5 de abril de 2010. Hecho en cuatro ejemplares, dos en idioma inglés y dos en idioma español, siendo todas las versiones igualmente auténticas.

**POR EL ESTADO DE CALIFORNIA**

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE CHILE**



**MATTHEW R. BETTENHAUSEN**  
Secretario de California  
Agencia de Gestión de Emergencias



**ALFREDO MORENO**  
Ministro de Relaciones Exteriores